

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	908
Circular número 65. Transmitiendo una Circular de la Dirección General de Administración Local, sobre la obligación que tienen los secretarios de Diputación y de Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes de confeccionar una Memoria...	907	Junta vecinal de Cosío .....	909
Circular número 66 Transmitiendo una comunicación del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, sobre la concesión del correspondiente exequátur a favor del señor Guido Zecchin, nombrado cónsul de Italia en Bilbao .....	908	Junta vecinal de Sel de la Carrera .....	909
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa .....	909
Junta de Obras del Puerto de Santander ...	908	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	909
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Piélagos, Torrelavega, Santa Cruz de Bezana, Ríotuerto, Mollado, Los Tojos y Castro Urdiales .....	910

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 65

#### De interés para las Corporaciones Locales

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 del actual, se inserta Circular de la Dirección General de Administración Local que, entre otras cosas, dice lo que sigue:

"La necesidad de que la Administración Central disponga del mayor número de datos relativos al funcionamiento y actividades de la vida local ha sido recogida de modo constante por la legislación.

En efecto, ya el artículo 218 del Estatuto Municipal señaló la obligación de que los Ayuntamientos elevaran anualmente al Ministerio de la Gobernación una Memoria donde se reseñara la gestión realizada en los distintos servicios municipales durante el ejercicio anterior, así como su estado y organización.

El artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, señaló idéntica obligación para los secretarios, así como el 116 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Para hacer frente a la conveniencia de facilitar a las Autoridades centrales un material de posible consulta para conocer la forma en que las Corporaciones realizan su misión, se dictó la Circular de este Centro directivo de fecha 22 de mayo de 1951, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26. Por esta Circular se dictaron normas para la confección por parte de los secretarios de las Memorias anuales, señalando, con el propósito de unificar el formato y un plan de exposición, sin coartar, no obstante, la iniciativa y estilo individual.

El artículo 263 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, preceptúa, en su artículo 263 que: "Los secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones provinciales

redactarán una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstancial de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajo, iniciativas, proyectos en trámite, estado de situación económica, modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, con sujeción todo ello a las instrucciones que, con propósito unificador y para fines corporativos, dicté la Dirección General del ramo, a la que serán remitidas las Memorias, lo mismo que al Instituto de Estudios de Administración Local y al Gobernador civil de la provincia, una vez que aquélla hubiere sido aprobada por la Corporación.

Con el fin de obtener el mayor número de datos sobre las actividades de las Corporaciones Locales, ruego a V. E. llame la atención a los señores secretarios de la Diputación y de los Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes en esa provincia sobre el cumplimiento estricto de los preceptos legales que se recuerdan por medio de esta Circular, arvirtiéndoles que su incumplimiento se considerará como nota desfavorable en su expediente personal, surtiendo efectos en los concursos entre las circunstancias de calificación discrecional y de conjunto a apreciar

por el Tribunal en el concepto de eficiencia real del funcionario”.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones y funcionarios interesados.

Santander, 7 de noviembre de 1953.

1625

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

#### CIRCULAR NUMERO 66

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en 9 de octubre pasado, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Guido Zecchin, nombrado Cónsul de carrera de Italia en Bilbao, con jurisdicción en Bilbao, Alava, Burgos, Guipúzcoa, La Coruña, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander.”

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 9 de noviembre de 1953.

7624

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

Incoado expediente de devolución de fianza complementaria, por importe de 43.311,81 pesetas, al contratista de las obras del “Proyecto de nuevas calles en la zona de servicio de la dársena de Maliaño al Este de la rampa varadero”, don Fernando Chaves Cuerda, se señala el plazo de 30 días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio, a efectos de la presentación de las reclamaciones previstas en los artículos 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 y 65 del Pliego de Condiciones generales para las contrata de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo hoy en ejecución de sentencia seguido a instancia de don Felipe Muriedas Castanedo, como procurador, en nombre de don Porfirio Rozas Pérez Angulo, contra don Rafael Gutiérrez Gutiérrez, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por

término de ocho días y precio de mil setecientas cinco pesetas, los siguientes bienes:

Una garrafa de ponche.

Una garrafa de 16 litros de anís dulce (abierta).

Una garrafa de 16 litros de coñac blanco (abierta).

Una garrafa de 16 litros de aguardiente neutro (abierta).

Doce latas de fiambres, surtidas.

Cuatro latas de galletas Luguí (una empezada).

Cuatro latas de callos.

Un saco con unos 40 kilos de lentejas.

Tres latas de melocotón.

Ocho latas de espárragos Muerza.

Seis latas de espárragos California.

Tres botellas de anís escarchado.

Dos botellas de anís Castellana (una grande y otra pequeña).

Ciento cincuenta tabletas de chocolate Galdos.

Seis jarras de aceitunas, de un litro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo, 5, 2.º, el día veintisiete del actual, hora de las doce, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 265 ptas.

### JUNTA VECINAL DE COSIO

El día cinco de diciembre, se subastarán, en el local escuela de niños de Cosío y hora de las diez y media de la mañana, quince robles, del monte Cuesta y Troncos, número 334 y sitio de monte de los Musos, que tienen cuarenta y cinco metros cúbicos, por el precio base de siete mil ciento cincuenta y tres pesetas y veinticinco céntimos.

El mismo día, y en dicho local y hora de las once, se subastarán veinte robles, con treinta y cinco metros cúbicos, del monte Soligate y Garmas, número 335, y sitio de las Trapillas, por el precio base de cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos.

Cosío, 6 de noviembre de 1953.  
El presidente, Leoncio Cosío.

1606

Derechos de inserción: 89 ptas.

### JUNTA VECINAL DE SEL DE LA CARRERA

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 31 del pasado octubre, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a 409 robles, del monte Dehesa, Escobo-

sa y otro, número 374 del Catálogo de los de Utilidad Pública, en el sitio de Vallabanto y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento vigente sobre contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán ser presentadas ante esta Junta dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Sel de la Carrera (Luena), 6 de noviembre de 1953.—El presidente, Javier Díaz.—El secretario, Teodoro Madrazo. 1607

Derechos de inserción: 105 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Daniel Sanz Pérez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias del Juzgado Militar Especial de Santander, de la causa 806 de 1947, por el delito de atraco a mano armada, contra Emiliano Pérez Eizaguirre, vecino del pueblo de Arroyo, de este partido, en pieza de responsabilidad civil de embargo que se le sigue al mismo y le fueron embargados los bienes que se dirán, y se tiene acordado sacar a pública subasta los mismos por término de veinte días, cuya subasta se celebrará en este Juzgado, el día veintiocho del actual y hora de las doce de su mañana, por primera vez y con sujeción de tipo por el valor de los bienes embargados, y para tomar parte en la misma los licitadores, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; citados bienes se encuentran libres de hipotecas, censos y gravámenes y carecen de titulación, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

De las fincas que se describen, se subasta solamente la sexta parte, como correspondiente a dicho penado.

### Bienes objeto de subasta (Sexta parte)

Una tierra en la Cerrada de Bustasur. Linda: Norte, camino; Sur, río Ebro; Este, herederos de Francisco Pérez, y Oeste, Matías Pérez, de tercera calidad, de 10 áreas, valorada en 240 pesetas.

Prado, en la Esia de Bustasur, que linda: Norte, herederos de Robustiano Pérez; Sur, Felipe Díez; Este, el mismo, y Oeste, Félix Saiz, de tercera calidad, de 10 áreas, valorado en 200 pesetas.

Prado, en Pracillero de Bustasur, que linda: Norte, Primitivo Pérez; Sur, Emilio Puente; Este, notorio, y Oeste, camino, de 20 áreas, de tercera calidad, valorado en 400 pesetas.

Prado, en el mismo pago, de 10 áreas, que linda: Norte, Eugenia Pérez; Sur, Primitivo Pérez; Este, Dolores Pérez, y Oeste, camino, valorado en 240 pesetas.

Tierra en la Llama de Bustasur, que linda: al Norte, Vicente González; Sur, Primitivo Pérez; Este, y Oeste, Justo Peña, de 20 áreas, valorado en 300 pesetas.

Tierra, en la Tasuguera de Bustasur, de 16 áreas, que linda: al Norte, herederos de Nicanor Callejo; Sur, el mismo; Este, Vicente González, y Oeste, Clemente Pérez, valorada en 300 pesetas.

Tierra, en las Matas de Bustasur, de 16 áreas, tercera calidad, que linda: Norte, herederos de Restituto Rodríguez; Sur, Francisco Alonso; Este, Robustiano Pérez, y Oeste, Egido, valorada en 50 pesetas.

Tierra, en los Lomanos de Bustasur, que linda: Norte, Egido; Sur, Dolores Pérez; Este, camino, y Oeste, herederos de Francisco Pérez, de 14 áreas, valorada en 200 pesetas.

Tierra en prado Luis de Bustasur, que linda: Norte Felipe Puente; Sur, herederos de Nicanor Callejo; Este, Primitivo Pérez, y Oeste, Lucas Martínez, de 10 áreas, valorada en 190 pesetas.

Tierra, en entre Peñas de Bustasur, que linda: Norte, herederos de Nicanor Callejo; Sur, Vicente González; Este, herederos de Restituto Rodríguez, y Oeste, Jacinto Rodríguez, de 24 áreas, valorada en 400 pesetas.

Prado, en la Tejera de Arroyo, que linda: Norte, Eusebio Fernández; Sur, Egido; Este, Adrián Díez, y Oeste, Jerónimo Lantarón, de 6 áreas, valorado en 500 pesetas.

Prado, en la Praloya de Arroyo,

que linda: Norte, camino; Sur, Julia Pérez; Este, Saturio Gutiérrez, Oeste, Francisco Díez, valorado en 800 pesetas.

Tierra destinada a huerto, en el lugar de Mateo, del pueblo de Las Rozas, que tiene una cabida de tres áreas. Linda: Norte, Gregorio Arguero; Sur, Egido; Este, Doroteo Lantarón, y Oeste, Egido, valorada en 300 pesetas.

Tierra en entre lindes de Arroyo, linda: Norte, camino; Sur, Victoriano Saiz; Este, Paula Vicente, y Oeste, Domingo Argüeso, de 12 áreas, valorada en 200 pesetas.

Prado, en el sitio de la Peregrina, del pueblo de Arroyo, que linda: Norte, arroyo; Sur, arroyo; Este, río Ebro, y Oeste, carretera, de tercera calidad, de 10 áreas, valorado en 100 pesetas.

### Fincas urbanas (Sexta parte)

Una casa en el pueblo de Arroyo, que linda: derecha, entrando, y por la izquierda, servidumbre; frente, terreno comunal, y por el fondo, con propiedad particular, valorada en 14.000 pesetas.

Casa-cuadra, en el Molino del "Monte", del pueblo de Arroyo, que linda: derecha, río Ebro; izquierda, carretera; frente, arroyo, y espalda, arroyo, valorada en pesetas 3.000.

Dado en Reinosa a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El juez, Daniel Sanz Pérez. 1611

Derechos de inserción: 601 ptas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado juez de instrucción número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria dimanante de la causa número 40 de 1948, por el delito de robo, contra Adolfo Castillo Cordero, en la que la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, dictó sentencia, por la que se condena a referido procesado, y ordena se haga entrega definitiva a los perjudicados de los objetos recuperados que obran en su poder, con carácter provisional.

Y en su vista, se hace saber, por medio de la presente, al perjudicado, don José María Lainz, propietario de la tintorería denominada "Nueva York", que estuvo instalada en los bajos del Casino del Sardinero, por ignorarse su actual domi-

cilio y paradero, la entrega definitiva de varios vestidos, dos planchas eléctricas y otros efectos, que obraban en su poder, con carácter provisional.

Dado en Santander a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número uno de Santander.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la demanda incidental de pobreza, promovida por el procurador designado en turno de oficio, don Felipe Muriedas Castanedo, a nombre de doña Guadalupe Pérez Villanueva, vecina de Madrid; para litigar en juicio ordinario que la demandante se propone entablar, contra el Sr. abogado del Estado, las personas interesadas en los testamentos de doña María Luisa Pérez Villanueva, como herederos y legatarios de la misma, y las personas desconocidas e inciertas, que pudieran ser interesadas; por el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se confiere traslado de la demanda de pobreza y se los emplaza para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en forma a contestarla, a las personas desconocidas e inciertas, que pudieran ser interesadas en los testamentos de dicha causante, así como a don Francisco Acebo Pérez, soltero, hijo legítimo de doña Angeles Pérez Villanueva, cuyo paradero se ignora, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer en forma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—  
El secretario, José F. Díaz.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Se encuentra al público, a efectos de examen y reclamación, por término de quince días, en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año de 1954.

Pielagos, 4 de noviembre de 1953.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 1595

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Manuel Lobeto San Martín, solicita autorización para instalar un motor de 3 HP en la planta baja de la casa número 29 del pueblo de Sierrapando, de este término.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, Rafael Gutiérrez Velarde. 1589

Derechos de inserción: 53 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio para el año de 1954, queda expuesta de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días, en que pueden examinarla los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Santa Cruz de Bezana a 4 de noviembre de 1953.—El alcalde, G. Grijuela. 1592

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Habiendo sido confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año de 1954, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Riotuerto a 5 de noviembre de 1953.—El alcalde (ilegible). 1593

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

#### Estadillo E.-Plantilla de transición

Número de plazas, 1; cargo, auxiliar; dotación, 7.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, alguacil; dotación, 5.701 pesetas (a transformar).

vigilante de arbitrios; dotación, Número de plazas, 1; cargo, 5.475 pesetas (a transformar).

Molledo, 28 de abril de 1953.—  
El secretario, Angel de Hoyos.—  
Visto bueno, el presidente de la Corporación (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

#### Estadillo E.-Plantilla de transición

Número de plazas, 1; cargo, alguacil; dotación, 5.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, guarda municipal forestal; dotación, 5.000 pesetas.

Los Tojos, 28 de abril de 1953. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el presidente de la Corporación, Ramón González.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Por el vecino de esta ciudad, don Carmelo Merino Diez, se ha interesado autorización para la instalación de un motor de 3 HP en un taller de carpintería mecánica que pretende abrir en un local situado en una planta baja, dentro de una huerta contigua a su domicilio, parte posterior de la casa número 2 de la calle de Los Huertos, de esta ciudad.

Lo que se hace público, al objeto de que por quien lo crea pertinente, presente contra dicha instalación, las oportunas reclamaciones.

Castro Urdiales, 7 de noviembre de 1953.—El alcalde, V. Herrera. 1596

Derechos de inserción: 77 ptas.

Don Vicente Herrera Diez, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que confeccionados los padrones y listas cobratorias a la Patente Nacional de Automóviles de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por el término de quince días.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 1953.—El alcalde, Vicente Herrera Diez. 1580

Hago saber: Que durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada por don Pedro Berastain Rascón, contratista adjudicatario de las obras de un Grupo de 12 viviendas protegidas en esta ciudad, los que se consideren con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles reclamantes.

Castro Urdiales, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, Vicente Herrera Diez. 1597